

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2023-002454
Fecha de Radicado	24 de enero de 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0025
Tema	Impacto de la no aprobación de los EEFF

CONSULTA (TEXTUAL)

“(...) Mi inquietud se fundamenta en los siguientes puntos:

1. Además de ser propietario, para la vigencia 2021, forme parte del consejo de administración como Vocal del mismo, en el periodo comprendido del 2 de mayo de 2021, al 6 de marzo de 2022.

2. En la Asamblea General de Propietarios realizada el 6 de marzo de 2022, los Estados Financieros de la vigencia 2021, no fueron aprobados por la Asamblea General, como resultado de una serie de tergiversaciones provenientes de algunos residentes. A pesar que el Administrador, el Revisor Fiscal y el contador, avalaron los Estados Financieros, sin encontrar razones de fondo para la no aprobación, junto con las advertencias e implicaciones fiscales emitidas por el señor Revisor Fiscal de ese entonces, la Asamblea determino, el que los Estados Financieros fueran revisados por la nueva administración, para luego sustentarlos en una Asamblea Extraordinaria que se programó para el día 3 de abril de 2022, y entonces ser aprobados

3. El nuevo Consejo de Administración, en cabeza del señor Revisor Fiscal, hicieron caso omiso al mandato de la Asamblea y no realizaron la Asamblea Extraordinaria solicitada, siguiendo el concepto del señor Revisor Fiscal, quien asegura que los Estados Financieros NO SON RELEVANTES, por lo tanto, hacen caso omiso a lo solicitado.

4. El pasado 27 de noviembre se convocó a una Asamblea Extraordinaria, pero el punto de sustentación y correspondiente aprobación de los Estados Financieros, no fue incluido en el orden del día, máxime cuando uno de los puntos a tratar era, el de disponer de \$ 20.000.000,00 (Veinte Millones de Pesos), de la cuenta destinada para la Reserva Legal.

5. Al comienzo de la Asamblea Extraordinaria, esta irregularidad fue informada tanto a la Asamblea General, como al señor Revisor Fiscal, quien aseguro que los Estados Financieros, solo son tratados en Asambleas Generales y que es irrelevante si son aprobados o no.

En virtud de lo anterior, solicito a ustedes muy amablemente su concepto respecto de este caso, ya que a la fecha los Estados Financieros de la vigencia 2021 no han sido aprobados, y ¿cuáles serían las implicaciones por la no aprobación? (...)”

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la pregunta del peticionario, el CTCP se pronunció sobre un tema similar en la consulta 2022-0259, que podrá acceder en el link:

<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=c5141986-ef01-4106-b59c-8da16a29ca04>

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús María Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20